

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS	CÓDIGO: PL01-LJ
		VERSIÓN: V1.0 -2022

MACROPROCESO Y/O PROCESO AL CUAL PERTENECE LA POLÍTICA	GESTION LEGAL Y JURIDICA	RESPONSABLE	NATALIA ZAPATA HINCAPIE
---	--------------------------	--------------------	-------------------------

DEFINICIONES		
No.	TÉRMINO	DEFINICIÓN
1	Política de Prevención	Es la solución de los problemas administrativos que generan litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijuridico.
2	Prevención	Preparación o disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.
3	Daño Antijuridico	La lesión de un interés legítimo, patrimonial o extra patrimonial que la victima no esta en la obligación de soportar.
4	Actividad Litigiosa	Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos.
5	Litigiosidad	Lo que esta en pleito, en duda y se disputa.
6	Fallo	Decisión que toma un tribunal, un juez u otra autoridad
7	Condena	Pena impuesta por un juez o un tribunal

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

1. OBJETIVO DE LA POLITICA:

Identificar y realizar seguimiento de la gestión del daño antijuridico, los hechos generadores de la actividad litigiosa que provocan reclamaciones y fallos desfavorables en su contra.

Reducir los eventos generadores del daño antijuridico mediante formulación, institucionalización y evaluación de acciones preventivas para el manejo eficiente de los recursos y la sostenibilidad financiera de CAPITAL SALUD EPS-S SAS.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS	CÓDIGO: PL01-LJ
		VERSIÓN: V1.0 -2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA:

CAPITAL SALUD EPS-S es una entidad creada en cumplimiento del Acuerdo 357 de 2009 del Concejo de Bogotá, el cual autoriza la constitución de una ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DE CARÁCTER DISTRITAL, constituida como una sociedad de economía mixta, organizada comercialmente bajo la forma de una Sociedad por Acciones Simplificada, con aportes públicos (Distrito Capital, socio mayoritario) y privados (Salud Total EPS), con fines de interés social, autonomía administrativa y financiera, que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS.

Uno de los principales riesgos jurídicos y económicos de las Entidades Promotoras de Salud corresponde la imposición de condenas por parte de la jurisdicción ordinaria, como consecuencia de las actuaciones generadoras de un daño antijurídico a un tercero, tales como el no pago oportuno de la facturación por servicios en salud prestados a los afiliados o deficiencia en la prestación de los servicios de salud.

La realidad de la defensa jurídica de Capital Salud EPS-S S.A.S., propende por incrementar el nivel de éxito procesal y reducir los costos asociados a los litigios, lo cual implica optimizar la denominada “fase de la defensa jurídica” integrada por políticas, instructivos y manuales, así como, la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la representación en sede judicial y administrativa. De esta forma, para alcanzar una gestión eficaz y oportuna frente a las demandas incoadas en contra de la entidad, la Dirección Jurídica requiere del insumo de las áreas misionales y de apoyo vinculadas con el tema objeto de litigio, ello, en razón a los temas propios de su competencia, para lo cual, se requiere un pronunciamiento en torno a los hechos planteados en el escrito de demanda o la solicitud de conciliación acompañado del suministro de las pruebas que obran en las áreas correspondientes y que permitan a los apoderados, ejercer una defensa judicial integral.

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS	CÓDIGO: PL01-LJ
		VERSIÓN: V1.0 -2022

ANALIZAR LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causa general priorizada		Hechos	Causas primarias o subcausas	Dirección generadora de la conducta
1	Mora en el pago de las facturas	Inoportunidad en el pago de las facturas por prestación de servicios de salud	Notificación extemporánea de la glosa	Dirección Operativa
			Demora en los procesos de conciliación de glosas	Dirección Operativa
			Falta de notificación de pagos	Dirección Administrativa y Financiera
			Falta de comunicación eficiente con el prestador	Dirección Administrativa y Financiera - Dirección Operativa
2	Terminación de los contratos laborales	Terminación de contratos sin junta causa	Terminación de contratos sin el debido proceso	Dirección de Talento Humano
			Indebido Descuento a los derechos económicos de los trabajadores	
3	Falla y/o falta de Oportunidad en la prestación de los servicios de salud	Indemnización por daños y perjuicios causados por falla y/o falta de oportunidad en la atención medico prestada	Solidaridad en la falla y/o falta de oportunidad en la entrega de medicamentos y asignación de citas médicas.	Dirección Medica - Dirección de Atención al Usuario
			Demora en la entrega de autorización de servicios médicos	



	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS	CÓDIGO: PL01-LJ
		VERSIÓN: V1.0 -2022

ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN

#	Causas primarias o subcausas	¿Medida Que hacer?	Mecanismo- Como hacerlo	Cronograma- Cuando Hacerlo	Responsable- Quien lo va a hacer	Recursos - Con que lo va a hacer	Divulgación
1	Notificación extemporánea de la glosa	Notificar la glosa de conformidad a los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011	La Dirección de Operaciones deberá remitir notificación al prestador	Diario o cuando se requiera	Dirección Operativa	Recurso humano y administrativo	Correo electrónico, comunicación escrita
	Demora en los procesos de conciliación de glosas	Conciliar las glosas de las facturas objeto de pretensión; Una vez culminado el proceso, se deberá contabilizar y pagar.	La Dirección Jurídica notificará de manera conjunta a la Dirección de Operaciones y la Dirección Administrativa y Financiera, las demandas, solicitud de conciliación, cobros pre-jurídicos, cobros persuasivos o solicitud de pago que notifique el prestador, para que en caso de que existan facturas glosadas se priorice su conciliación.	Una vez sea notificado CAPITAL SALUD EPS-S	Dirección Jurídica Dirección Operativa Dirección Administrativa y Financiera	Recurso humano, financiero y administrativo	Correo electrónico, comunicación escrita
	Falta de notificación de pagos	Una vez Tesorería realice el respectivo pago, debe notificar en un término prudencial a la IPS, el valor y la relación de facturas pagadas por parte de CAPITAL SALUD EPS-S	La Dirección Administrativa y Financiera comunicará mediante memorando interno a la Dirección Jurídica, el estado de cuenta que evidencie la cartera objeto de la pretensión de la IPS, para los casos en que las facturas se encuentren pagadas, el área de tesorería debe enviar los soportes para que el apoderado de CAPITAL SALUD EPS-S informe a la IPS.	Una vez sea notificado CAPITAL SALUD EPS-S	Dirección Jurídica Dirección Administrativa y Financiera	Recurso financiero, humano y administrativo	Correo electrónico, comunicación escrita
	Falta de comunicación eficiente con el prestador	Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información de cartera requeridas por la IPS	El área encargada debe emitir respuesta dentro de los términos legales y resolviendo de fondo las solicitudes de las IPS.	Cada vez que sea notificado derecho de petición o solicitud	Dirección Administrativa y Financiera Dirección Operativa	Recurso Humano	Correo electrónico, comunicación escrita

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS		CÓDIGO: PL01-LJ
			VERSIÓN: V1.0 -2022

Causas primarias o subcausas	¿Medida Que hacer?	Mecanismo- Como hacerlo	Cronograma- Cuando Hacerlo	Responsable- Quien lo va a hacer	Recursos - Con que lo va a hacer	La Divulgación
2	Terminación de contratos sin junta causa	Respetar el debido proceso y derecho defensa	La Dirección de Talento Humano deberá realizar los trámites y gestiones pertinentes para respetar el debido proceso y derecho de defensa en la terminación de los contratos de trabajo según aplique.	Cada vez que se presente	Dirección de Talento Humano	Correo electrónico, comunicación escrita
	Indebido Descuento a los derechos económicos de los trabajadores	Hacer descuentos de los reconocimientos económicos de los trabajadores con sujeción a lo normado y/o autorizado por el trabajador	La Dirección de Talento Humano deberá revisar las condiciones legales permitidas para los descuentos a los salarios y demás reconocimientos económicos de los trabajadores, obteniendo la autorización del empleado en los casos que aplique.	Cada vez que se presente	Dirección de Talento Humano	Correo electrónico, comunicación escrita
3	Solidaridad en la entrega completa y/o oportuna de medicamentos y asignación de citas médicas.	Analizar los casos y tomar acciones preventivas frente a los riesgos generados por la entrega incompleta e inoportuna de medicamentos y/o asignación de citas médicas	Se deberá realizar los seguimientos en cumplimiento a la calidad de los servicios ofertados por los prestadores que hacen parte de la Red.	Mensual	Dirección Médica, Sucursal Bogotá Sucursal Meta	Supervisión del Contrato, actas de seguimiento
	Demora en la entrega de autorización de servicios médicos	Agilizar los procesos para la entrega de autorizaciones de servicios médicos que así lo requieran	Una vez autorizado los servicios, realizando seguimiento con el usuario para que la prestación del servicio sea efectiva.	Diario	Dirección Médica – Dirección de Atención al Usuario	Contacto telefónico, mensaje de texto, WhatsApp, Correo electrónico, comunicación escrita

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS		CÓDIGO: PL01-LJ
			VERSIÓN: V1.0 -2022

EFFECTUAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#	Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión Sugerido	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
1	Notificación Extemporánea de la Glosa	La Dirección Operativa deberá notificar la Glosa dentro de los términos de la norma	Número de facturas auditadas en el periodo / número de facturas radicadas *100	Número de facturas de glosas notificadas /Número de facturas auditadas * 100	Número de procesos jurídicos, jurisdicciones, investigaciones administrativas y solicitudes de conciliaciones ante la Superintendencia Nacional de Salud
	Demora en los procesos de conciliación de glosas	La Dirección Jurídica notificará de manera conjunta a la Dirección de Operativa y la Dirección Administrativa y Financiera, las demandas, solicitud de conciliación, cobros pre-jurídicos, cobros persuasivos o solicitud de pago que notifique el prestador, para que en caso de que existan facturas glosadas se priorice su conciliación.	Número de actas suscritas/ Número de citas para conciliación de glosas *100	Número de actas de conciliación de glosas suscritas por prestador/ Número de citas para conciliación de glosas *100	Número de procesos jurídicos, jurisdicciones, investigaciones administrativas y solicitudes de conciliaciones ante la Superintendencia Nacional de Salud
	Falta de notificación de pagos	La Dirección Administrativa y Financiera comunicará mediante memorando interno a la Dirección Jurídica, el estado de cuenta que evidencia la cartera objeto de la pretensión de la IPS, en caso de que las facturas se encuentren pagadas, el área de tesorería debe enviar los soportes para que el apoderado de CAPITAL SALUD EPS-S informe a la IPS.	Número de comunicados remitidos oportunamente por la Dirección Administrativa y Financiera/Número de solicitudes de pago *100	Número de notificaciones de facturas canceladas al Prestador previo a la audiencia/Número de audiencias programadas	Número de procesos jurídicos, jurisdicciones, investigaciones administrativas y solicitudes de conciliaciones ante la Superintendencia Nacional de Salud
	Falta de comunicación eficiente con el prestador	El área encargada debe emitir respuesta dentro de los términos legales y resolviendo de fondo las solicitudes de las IPS	Número de respuestas/Número de Solicitudes *100	Número de Comunicaciones cerradas / Número de solicitudes *100	Porcentaje de reducción de procesos jurídicos, jurisdicciones, investigaciones administrativas y solicitudes de conciliaciones ante la Superintendencia Nacional de Salud

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS		CÓDIGO: PL01-LJ
			VERSIÓN: V1.0 -2022

#	Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión Sugerido	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
2	Terminación de contratos sin el debido proceso	La Dirección de Talento Humano deberá realizar los trámites y gestiones pertinentes para respetar el debido proceso y derecho de defensa en la terminación de los contratos de trabajo según aplique.	Número de contratos terminados sin justa causa/Número de contratos suscritos*100	Número de contratos terminados con justa causa con evidencia de haber agotado el debido proceso y derecho de defensa	Disminución de procesos laborales con terminación de contratos
	Indebido Descuento a los derechos económicos de los trabajadores	La Dirección de Talento Humano deberá revisar las condiciones legales permitidas para los descuentos a los salarios y demás reconocimientos económicos de los trabajadores, obteniendo la autorización del empleador en los casos que aplique	Numero de descuentos realizados/Número de descuentos solicitados por los trabajadores o autoridad competente *100	Número de descuentos realizados con evidencia de formato y verificación de requisitos legales y reglamentarios	Disminución de procesos laborales por descuentos no autorizados o sin el cumplimiento de los mandatos legales
3	Solidaridad en la entrega completa y/u oportuna de medicamentos y asignación de citas médicas.	Analizar los casos y tomar acciones preventivas frente a los riesgos generados por la entrega incompleta e inoportuna de medicamentos y/o asignación de citas médicas	Número de usuarios con tutela /Número de usuarios con PQRS *100	Número de demandas notificadas/ Número de fallos desfavorables * 100	Disminución de Acciones de reparación directa, procesos jurisdiccionales, Investigaciones Administrativas, Tutelas PQR
	Demora en la entrega de autorización de servicios médicos	Agilizar los procesos para la entrega de autorizaciones de servicios médicos que así lo requieran	Número de usuarios con tutela / Número de usuarios con PQRS *100	Número de demandas notificadas/ Número de fallos desfavorables * 100	Disminución de Acciones de reparación directa, procesos jurisdiccionales, Investigaciones Administrativas, Tutelas PQR



	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS	CÓDIGO: PL01-LJ
		VERSIÓN: V1.0 -2022

3. ALCANCE: Esta Política va dirigida principalmente para la Dirección Médica, Dirección Operativa, Dirección Administrativa y Financiera y Dirección Jurídica, y en general para toda la entidad.

La Política del Daño Antijurídico es un instrumento de gran valor, para disminuir la litigiosidad de Capital Salud EPS-S SAS, la misma requiere de una constante actualización, toda vez que la incidencia de los daños puede variar, así como la jurisprudencia de las altas cortes.

4. ORIGEN: La política es interna y se elaboró conforme al siguiente Marco Jurídico:

El Decreto Distrital 839 de 2018, dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para los órganos de control, Contraloría de Bogotá, D.C., Personería Bogotá, D.C., y Veeduría Distrital, así como las demás entidades, establecimientos educativos y empresas del sector descentralizado, tales como, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá- ETB ESP., el Grupo de Energía de Bogotá- GEB. SA. ESP., Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAB-ESP y Capital Salud EPS, desarrollarán sus esquemas de conciliación en el marco de su propia autonomía, sin perjuicio de que los mismos adopten las directrices y lineamientos propuestos en el presente decreto.

El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la respectiva entidad y decide sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público, razón por la cual, la decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Lo anterior permite entender un claro mandato legal a cargo de las entidades distritales de orientar sus esfuerzos en la labor preventiva, puesto que esta puede contribuir a la reducción del índice de litigiosidad a partir del mejoramiento de las gestiones de los intereses y asuntos públicos que puedan llegar a ser generadores de eventos de responsabilidad patrimonial.

A partir de lo anterior, se elabora la Política de Prevención del Daño Antijuridico, sobre las causas de litigio recurrentes y las condenas resueltas en contra de Capital Salud EPS-S SAS.

5. PLAZO: Largo plazo

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURIDICO MACROPROCESO DE GESTION LEGAL Y JURIDICA PROCESO DE CONCILIACIONES Y DEMANDAS	CÓDIGO: PL01-LJ
		VERSIÓN: V1.0 -2022

6. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA: Humanos, tecnológicos y financieros.

7. PERIODICIDAD Mensual

8. CONCLUSIONES:

Es preciso seguir efectuando semestralmente diversos análisis rigurosos de las sentencias adversas proferidas por la Jurisdicción, con el fin de determinar las causas generadoras de las demandas y los tipos de daño por los que resultó condenada la entidad, con el fin de ir mejorando día a día la defensa judicial de la Entidad, y los tramites y procesos al interior de las áreas misionales en pro de prevenir cualquier tipo de daño.

9. REFERENCIAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
CÓDIGO (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DEL DOCUMENTO
I11-LJ	Instructivo para las Atender las Audiencias de Conciliación

10. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA POLITICA:

NOMBRE RESPONSABLE DE LA ELABORACION	July Paola Castañeda Vanegas	CARGO	Coordinadora de Procesos y Requerimientos
FECHA DE ELABORACION	12/05/2022		
NOMBRE RESPONSABLE DE LA REVISION	Diana Marcela Mejía Balaguera	CARGO	Profesional de Gestión Ambiental
FECHA DE REVISIÓN	8/09/2022		
NOMBRE RESPONSABLE DE LA APROBACION	Natalia Zapata Hincapie Comité de Conciliación y prevención del Daño Antijurídico	CARGO	Directora Jurídica Sesión Ordinaria No. 01-2022 de fecha 20 de mayo de 2022
FECHA DE APROBACION	20/05/2022		


OMAR PERDOMO BALLESTEROS
Gerencia General


NATALIA ZAPATA HINCAPIE
Director de Área